

Comité Directivo de 9 de julio de 2024

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 1 de julio de 2024, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Tercera Opinión sobre el ingreso mínimo vital (IMV).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), el resultado del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión será evaluado anualmente por la AIReF, mediante la emisión de la correspondiente opinión.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público expone al Comité Directivo las líneas principales de la tercera Opinión sobre los resultados del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión, cuyo borrador fue remitido a la Vicepresidenta 1ª y Ministra de Hacienda y a la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIReF para verificar la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Esta tercera Opinión actualiza los módulos analizados en las dos primeras Opiniones del IMV sobre el diseño, resultados e implementación del IMV y CAPI, y se añade un nuevo módulo que evalúa la cobertura y alcance del IMV ante situaciones de pobreza sobrevenida. Además, se incluyen dos recuadros, el primero analiza la acción informativa desplegada por el autobús y la carpa informativa del IMV y el segundo recuadro analiza los efectos de las rentas mínimas sobre el non take-up del IMV. Con base en esta evaluación, se identifican una serie de hallazgos y se formulan propuestas para la mejora de eficiencia y eficacia del IMV.

Tras más de tres años desde su puesta en funcionamiento, la prestación mantiene la tasa de non take-up en el 56 % (hogares potenciales beneficiarios del IMV que no lo solicitan), cifra muy similar a la de las dos Opiniones anteriores. Como consecuencia, el IMV sigue mostrando márgenes de mejora en

sus niveles de cobertura. El 36 % de los hogares potencialmente beneficiarios lo perciben a 31 de diciembre de 2023, lo que representa el 17 % de los hogares en pobreza severa.

A la vista de lo expuesto y, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) aprobar la tercera Opinión sobre el ingreso mínimo vital (IMV), (ii) su remisión a la Vicepresidenta 1ª y Ministra de Hacienda y a la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; y (iii) su publicación en la página web de la institución.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

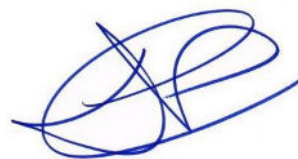
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez